

Expediente: **DIO/040/2023**

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Victoria, Tamaulipas, a once de mayo del dos mil veintitrés.

VISTO el expediente relativo a la denuncia por el probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta por [REDACTED], en contra del Sujeto Obligado **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas**, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

RESULTANDOS:

PRIMERO. Interposición de Denuncia. En fecha **cinco de febrero del año dos mil veintitrés**, a las **dieciocho horas con treinta y cuatro minutos**, se recibió en el correo electrónico institucional habilitado, para la interposición de denuncias, un mensaje de datos procedente del correo electrónico [REDACTED] a través del cual se denuncia al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas**, por el probable incumplimiento en la publicación de obligaciones de transparencia, manifestando lo siguiente:

"Descripción de la denuncia:

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
67_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPET-67FVIII	2022	Todos los periodos
67_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPET-67FVIII	2022	Todos los periodos
67_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPET-67FVIII	2022	Todos los periodos
67_VIII_Remuneración bruta y neta	LTAIPET-67FVIII	2022	Todos los periodos

"(Sic)

SEGUNDO. Admisión. En fecha **veintiuno de abril del año dos mil veintitrés**, la Secretaría Ejecutiva asignó el número de expediente **DIO/040/2023** y se admitió a trámite la denuncia por el probable incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia contenido en el **artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas** correspondiente a la fracción y periodo siguiente:

Expediente: **DIO/040/2023**

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.**

ELIMINADO: Datos personales. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

- **Art. 67, fracción VIII, del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022, relativo a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas**, por reunir los requisitos señalados en el artículo 93 de la Ley de Transparencia local.

TERCERO. Informe del sujeto obligado. El **veintiuno de abril del dos mil veintitrés**, la autoridad aludida fue notificada de la admisión de la denuncia, requiriéndole el informe pertinente, del cual se recibe la contestación correspondiente en fecha **veintiséis de abril del dos mil veintitrés**, señalando así mediante **correo electrónico**, que se llevó a cabo el cumplimiento a las obligaciones de transparencia señaladas.

CUARTO. Verificación Virtual. En la primera de las fechas señaladas en el párrafo inmediato anterior, se solicitó a la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, que examinara el portal del sujeto obligado denunciado e informara sobre el estado que guarda la Plataforma Nacional de Transparencia y el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado, referente a la fracción, ejercicio y periodos denunciados.

En atención a lo anterior, en fecha **dos de mayo del dos mil veintitrés**, se recibió el informe requerido por parte de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de este Órgano Garante, con el oficio número **urep/0127/2023**, por medio del cual informó lo siguiente:

"DIO/040/2023

INFORME DE VERIFICACION A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DENUNCIADAS DEL ARTÍCULO 67, FRACCION VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS.

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracción VIII, Formato A) de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información

Expediente: **DIO/040/2023**

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

- 1. **DIO/027/2023, Fracción VIII, Formato A)** que hace alusión a: **SUELDOS**
"Remuneración Bruta y Neta", denunciando: "Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del Formato A) del Ejercicio 2022".

Primera Observación:

- **Al momento de realizar la revisión, se observó que Si publica primer, segundo, trimestre formato A) del ejercicio 2022.**

Segunda Observación:

- **En el Tercer trimestre, se observó que Si publica información del formato A) del ejercicio 2022, pero tiene campos vacíos en el criterio de segundo apellido así como también no justifica en el criterio de Nota como se observaba continuación.**

MONTO	TIPO DE PERCEPCIÓN	PERCEPCIÓN INGRESOS	SISTEMA	GRATIFICACIONES	PRIMAS	COMISIÓN	DIETAS	BONOS	ESTÍMULOS	APORTOS	PRESTACIONES	PRESTACIONES	ÁREA(S)	FECHA DE	FECH. DE
DE LA	ADICIONALES	COMPENSACIONES	DE	ACCIONES	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	MONTO	ESPECÍFICAS	VALIDACIÓN	ACTUALIZACIÓN
174 5538.55	MXN		25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	RECURSOS	30/09/2022	01/11/2022

1	Nombre del Sujeto Obligado:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero.
2	Normativa:	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2018
3	Formato:	Remuneración bruta y neta
4	Periodo:	3er trimestre

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	FECHA EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO INTEGRA	TIPO DE NIVEL	CLAVE O DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	MONTO	TIPO		
178	25182814	25/04/2022	26/04/2023	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a)	4326	ESPECIALI	ESPECIALI	CENTRO D	Constantin	Rodríguez	Perfomio	5585.1	MXN

Tercera Observación:

- **En el Cuarto trimestre, se observó que Si publica información del formato A) del ejercicio 2022, pero tiene campos vacíos en el criterio de segundo apellido así como también no justifica en el criterio de Nota como se observa a continuación.**

1	Nombre del Sujeto Obligado:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero.
2	Normativa:	LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2018
3	Formato:	Remuneración bruta y neta
4	Periodo:	4o trimestre

ID	FECHA CREACIÓN	FECHA MODIFICACIÓN	FECHA EJERCICIO	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TÉRMINO INTEGRA	TIPO DE NIVEL	CLAVE O DENOMINACIÓN	DENOMINACIÓN	ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	MONTO	TIPO	
180	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	RECURSOS	31/12/2022	31/01/2023
180	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	RECURSOS	31/12/2022	31/01/2023

Por lo que deberá de completar la información correspondiente en los campos que se encontraron vacíos o publicar con una nota fundamentando y motivando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos

Expediente: **DIO/040/2023**

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. *"...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:*

2. *Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"*

Dicho lo anterior se manifiesta que de no publicar información en alguno de los criterios de la fracción se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en el criterio antes señalado." (Sic)

En razón de que fue debidamente substanciado el procedimiento, este Organismo revisor procede a emitir la resolución bajo el tenor de los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas es competente para conocer y resolver la presente denuncia, de conformidad con lo ordenado por el artículo 6º, apartado A, fracciones VI y VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 63, 64, 65, 67, 70, 89, 90, fracción I, 91, 92, fracción I, inciso a) y b), 94, 95, 96 y 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98 y 99, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y 18, 19, 20 y 21, de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia que deben publicar los sujetos obligados.

SEGUNDO. Procedibilidad. En la interposición de la denuncia, el particular manifestó no haber encontrado registro del siguiente periodo y ejercicios:

- **Art. 67, fracción VIII, del primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del ejercicio 2022, relativo a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o confianza, de**

Expediente: **DIO/040/2023**

Denunciante: **[REDACTED]**

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración, del artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

Para un mejor estudio de la fracción denunciada, es necesario señalar lo que determina en el artículo 93 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 93.

La denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos:

I.- Nombre del sujeto obligado denunciado;

II.- Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado;

III.- El denunciante podrá adjuntar los medios de prueba que estime necesarios para respaldar el incumplimiento denunciado;

IV.- En caso de que la denuncia se presente por escrito, el denunciante deberá señalar el domicilio en la jurisdicción que corresponda o la dirección de correo electrónico para recibir notificaciones; En caso de que la denuncia se presente por medios electrónicos, se entenderá que se acepta que las notificaciones se efectúen por el mismo medio; En caso de que no se señale domicilio o dirección de correo electrónico o se señale un domicilio fuera de la jurisdicción respectiva, las notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán a través de los estrados físicos del Organismo garante; y

V.- El nombre del denunciante y, opcionalmente, su perfil, únicamente para propósitos estadísticos. Esta información será proporcionada por el denunciante de manera voluntaria. En ningún caso el dato sobre el nombre y el perfil podrán ser un requisito para la procedencia y trámite de la denuncia." (Sic)

Del anterior precepto se colige que los requisitos a cumplir para la interposición de la denuncia son:

- ❖ El nombre del sujeto obligado incumplido;
La precisión del incumplimiento;
- ❖ Los medios de prueba que el denunciante estime necesarios,
- ❖ El domicilio físico o correo electrónico para recibir notificaciones y
- ❖ El nombre del denunciante (no siendo este último, requisito indispensable para la procedencia del trámite de la denuncia)

TERCERO. Materia de la Denuncia. De la revisión a las constancias y documentos que obran en el expediente se advierte, que el tema sobre el que

Expediente: **DIO/040/2023**

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

este órgano garante se pronunciará será determinar **si la denuncia resulta fundada o infundada.**

CUARTO. Estudio. En la **denuncia** formulada a través del correo electrónico habilitado por este órgano garante, el particular señaló el incumplimiento de las obligaciones de transparencia del **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas**, respecto a la, **fracción VIII, del artículo 67** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 67. Los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

VIII.- La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;" **Sic**

En ese sentido, la información contenida en el artículo 67, fracción **VIII**, que fue denunciada constituye una obligación por parte de los sujetos obligados, subir en sus portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, **lo relativo a la remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración.**

Lo anterior también se instruye en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, en su artículo 70, **fracción VIII**, que a la letra dice:

"Artículo 70. Los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que continuación se señalan:

VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

Periodo de actualización: trimestral

En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior

Aplica a: todos los sujetos obligados

Expediente: **DIO/040/2023**Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del
Municipio de Ciudad
Madero, Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

" *Sic*

En concatenación con lo que se cita, nos referimos al contenido de los artículos 59, 60, 61, 62 y 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

ARTÍCULO 59.

Los Sujetos Obligados deberán difundir de manera permanente la información a que se refiere este Título, en sus portales de internet y a través de la Plataforma Nacional, de acuerdo a los Lineamientos que, para tal efecto, emita el Sistema Nacional, o a través de publicaciones escritas u otros medios accesibles a cualquier persona.

ARTÍCULO 60.

Los Sujetos Obligados actualizarán trimestralmente la información contenida en este Título, salvo que en la presente Ley o en otra disposición normativa se establezca un plazo diverso.

ARTÍCULO 61.

1. La página de inicio de los portales de Internet de los Sujetos Obligados tendrá un acceso directo al sitio donde se encuentra la información pública a la que se refiere este Título, el cual contará con un buscador.

2. Los sujetos obligados procurarán poner a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, de acuerdo con su presupuesto, que permitan a los particulares consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia. Lo anterior, sin perjuicio de que adicionalmente se utilicen medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones éstos resulten de más fácil acceso y comprensión.

ARTÍCULO 62.

La información a que se refiere este Título deberá:

- I.- Señalar el Sujeto Obligado encargado de generarla;*
- II.- Indicar la fecha de su última actualización;*
- III.- Difundirse con perspectiva de género, cuando así corresponda; y*
- IV.- Facilitar el acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad.*

ARTÍCULO 63.

1. El Organismo garante, de oficio o a petición de los particulares, verificará el cumplimiento de las disposiciones previstas en este Título.

2. Las denuncias presentadas por los particulares podrán realizarse en cualquier momento, de conformidad con el procedimiento señalado en la presente Ley.

" (Sic)

El articulado dispone, que las Entidades Públicas deberán difundir la información contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, tanto en sus portales de internet, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, u otros medios accesibles para cualquier persona; en términos de los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional, construyendo su publicación de manera trimestral salvo plazo diverso dispuesto en la ley u otro dispositivo legal.

Expediente: **DIO/040/2023**

Denunciante: 

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

En ese sentido, lo transcrito establece que el sujeto obligado debe tener un acceso directo a la información que publica en sus portales de internet, la cual deberá contar con un buscador, así como ponerla a disposición de los interesados, equipos de cómputo con acceso a internet que permitan la consulta de la información, o utilizar el sistema de solicitud de acceso a la información en las oficinas de las Unidades de Transparencia de cada sujeto obligado, sin perjuicio de la utilización de medios alternativos de difusión de la información que resulten de más fácil acceso y comprensión; en el entendido de que ésta deberá contener el sujeto obligado que la genera, fecha de actualización, difundirse con perspectiva de género, cuando corresponda y el fácil acceso y búsqueda de la información para personas con discapacidad; de lo anterior, el Organismo Garante realizará la verificación de su cumplimiento, ya sea de oficio o a petición de parte.

Aunando a que, las denuncias podrán presentarse en cualquier momento; teniendo el órgano garante, la facultad de verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados, ya sea de oficio a petición de parte.

Ahora bien, a efecto de obtener elementos suficientes para calificar la denuncia, la Secretaría Ejecutiva solicitó una verificación virtual al Departamento de Revisión y Evaluación de Portales para que reporte el estado que guarda la información que publica el sujeto obligado tanto en su Portal de Transparencia como en el Sistema de Portales de las Obligaciones de Transparencia (SIPO) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), respecto a la fracción denunciada.

En ese orden de ideas, en fecha **dos de mayo del presente año**, la titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales de Organismo Garante, informó mediante oficio número **urep/0127/2023**, que verificó la **fracción VIII**, donde observó lo siguiente:

"DIO/040/2023

INFORME DE VERIFICACION A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA DENUNCIADAS DEL ARTÍCULO 67, FRACCION VIII, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. MADERO, TAMAULIPAS.

De conformidad con el Anexo I, de las Obligaciones de Transparencia Comunes, del Artículo 70 de la Fracción VIII, Formato A) de los Lineamientos Técnicos Generales para la

Expediente: **DIO/040/2023**
 Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal. Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto, artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que deben difundir los sujetos obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, al realizar la verificación de la obligación de transparencia denunciada, se visualizó lo siguiente:

- 2. **DIO/027/2023, Fracción VIII, Formato A)** que hace alusión a: **SUELDOS** "Remuneración Bruta y Neta", denunciando: "Primero, Segundo, Tercero y Cuarto Trimestre del Formato A) del Ejercicio 2022".

Primera Observación:

- Al momento de realizar la revisión, se observó que Si publica primer, segundo, trimestre formato A) del ejercicio 2022.

Segunda Observación:

- En el Tercer trimestre, se observó que Si publica información del formato A) del ejercicio 2022, pero tiene campos vacíos en el criterio de segundo apellido así como también no justifica en el criterio de Nota como se observa a continuación.

MENSAJES	MONEDA	ONES	ONES	S DE	ACCIONES	MONTO	NETO	BRUTO	BRUTO	MONTO	OS	ECONOM	ONES	ONES EN	RESPONS	VALIDACI	ACTUALI	NOTA	
174	5588.56	MXN	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	25182814	RECURSOS	30/09/2022	01/11/2022	

1. Número del Sujeto Obligado: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Cd. Madero.
 2. Normativa: LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS 2016
 3. Formato: Remuneración bruta y neta
 4. Período: 3er trimestre

ID	FECHA DE CREACION	FECHA DE MODIFICACION	FECHA DE EJERCICIO	PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TERMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE INTEGRALIDAD	CLAVE O NIVEL	DENOMINACION NACIONAL	DENOMINACION NACIONAL	AREA DE ADSCRIPCION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	MONTO	TIP
174	25182814	26/04/2023	26/04/2023	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a)	326	ESPECIAL	ESPECIAL	CENTRO DE COMANDAS RODRIGUEZ			F	5588.56	BRUTOS

Tercera Observación:

- En el Cuarto trimestre, se observó que Si publica información del formato A) del ejercicio 2022, pero tiene campos vacíos en el criterio de segundo apellido así como también no justifica en el criterio de Nota como se observa a continuación.

FECHA DE INICIO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	FECHA DE TERMINO DEL PERIODO QUE SE INFORMA	TIPO DE INTEGRALIDAD	CLAVE O NIVEL	DENOMINACION NACIONAL	DENOMINACION NACIONAL	AREA DE ADSCRIPCION	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	SEXO	MONTO	TIP				
25182814	26/04/2023	26/04/2023	2022	01/07/2022	30/09/2022	Servidor(a)	326	ESPECIAL	ESPECIAL	CENTRO DE COMANDAS RODRIGUEZ			F	5588.56	BRUTOS

S DE	ACCIONES	MONTO	NETO	BRUTO	BRUTO	MONTO	OS	ECONOM	ONES	ONES EN	RESPONS	VALIDACI	ACTUALI	NOTA	
180	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	25182480	RECURSOS	31/12/2022	01/01/2023	
190	25182390	25182390	25182390	25182390	25182390	25182390	25182390	25182390	25182390	25182390	25182390	RECURSOS	31/12/2022	01/01/2023	

Expediente: **DIO/040/2023**

Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Por lo que deberá de completar la información correspondiente en los campos que se encontraron vacíos o publicar con una nota fundamentando y motivando la falta de información, de conformidad con el Capítulo II, Octavo, Fracción V, numeral 2 de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones, establece lo siguiente y que a la letra dice:

V. *"...En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:*

3. *Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda"*

Dicho lo anterior se manifiesta que de no publicar información en alguno de los criterios de la fracción se deberá especificar en el apartado de notas mediante una justificación la falta de información en el criterio antes señalado." (Sic)



Expuesto lo anterior, quienes esto resuelven, estiman que la denuncia resulta improcedente, ya que el sujeto obligado **sí cuenta con la información de la fracción denunciada publicada a través del SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia**, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, fracción XI, 59, 60 y **67 fracción XVI**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado y los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información.

En este sentido, y toda vez que respecto del análisis realizado por este Instituto, así como de los autos que conforman el presente expediente, se advierte que se encuentra publicado en la Plataforma Nacional de Transparencia lo relativo a la **remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración**, en consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada por el particular.

QUINTO. Versión Pública. Con fundamento en los artículos 67, fracción XXXVI y 75, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las resoluciones de este Organismo de

Expediente: **DIO/040/2023**

Denunciante: **[REDACTED]**

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Transparencia se harán públicas, asegurándose en todo momento que la información reservada, confidencial o sensible se mantenga con tal carácter; por lo tanto, cuando este fallo se publique en el portal de Internet del Instituto, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá hacerse en formato de versión pública, en el que se teste o tache toda aquella información que constituya un dato personal, cuya publicación está prohibida si no ha mediado autorización expresa de su titular o, en su caso, de quien le represente, tal como lo imponen los artículos 3, fracción XXXVI; 110, fracción III; 113, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y Capítulo IX de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO.- El incumplimiento, invocado por el denunciante en contra de **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas**, resulta **infundado**, según lo dispuesto en el considerando **CUARTO** del presente fallo.

SEGUNDO.- Se hace del conocimiento del denunciante que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos; así como en el Poder Judicial de la Federación, lo anterior de conformidad con el artículo 177, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

NOTIFÍQUESE a las partes, de conformidad con el artículo 99, numerales 1 y 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y el Acuerdo de Pleno **ap/30/18/10/17**.

ARCHÍVESE el presente asunto como concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad las licenciadas **Dulce Adriana Rocha Sobrevilla, Rosalba Ivette Robinson Terán** y el licenciado **Luis Adrián Mendiola Padilla**, Comisionados del Instituto de Transparencia, de Acceso a la

Expediente: **DIO/040/2023**

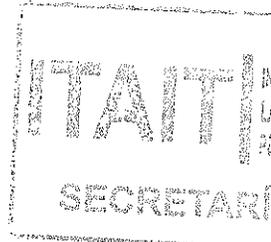
Denunciante: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **Sistema para el Desarrollo
Integral de la Familia del
Municipio de Ciudad
Madero, Tamaulipas.**

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, siendo presidenta la primera de los nombrados, asistidos por el licenciado **Héctor David Ruíz Tamayo**, Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante designación de fecha veinte de enero del dos mil veintitrés, en términos del artículo 33, numeral 1, fracción XXX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, quien autoriza y da fe.

**Lic. Dulce Adriana Rocha Sobrevilla
Comisionada Presidenta**



**Lic. Rosaiba Ivette Robinson Terán
Comisionada**

**Lic. Luis Adrián Mendiola Padilla
Comisionado**



HOJA DE FIRMAS DE LA RESOLUCIÓN DENTRO DE LA DENUNCIA DIO/040/2023.